

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente número 01-AB-11.14/67, Albacete.*

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 1 de junio de 1967 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 01-AB-11.14/67, Albacete.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación a favor del licitador que presentó la proposición económica más ventajosa, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Albacete.—«Viviendas para Camineros, segunda fase y obras complementarias, en Almansa.»

A «Construcciones Palacios, S. L.», en la cantidad de pesetas 7.106.865,66, que produce en el presupuesto de contrata de 9.229.695,65 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,77000000.

Madrid, 12 de junio de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente número 01-GE-11.17/67, Gerona.*

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 1 de junio de 1967 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 01-GE-11.17/67, Gerona.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación a favor del licitador que presentó la proposición económica más ventajosa, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Gerona.—«Parque de zona, en Figueras.»

A don Joaquín Giro Daunís, en la cantidad de 5.306.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 5.928.625,91 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,894979727.

Madrid, 12 de junio de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente número 01-S-11.4/67, Santander.*

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 1 de junio del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 01-S-11.4/67, Santander.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación a favor del licitador que presentó la proposición económica más ventajosa, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Santander.—«Viviendas para Camineros y parque de zona, en Ampuero.»

A don Faustino López Pablo, en la cantidad de 10.121.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 10.767.497,19 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,939958452.

Madrid, 12 de junio de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente número 6-TO-201-11.2/67, Toledo.*

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 1 de junio del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 6-TO-201-11.2/67, Toledo.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación a favor del licitador que presentó la proposición económica más ventajosa, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Toledo.—«Nueva carretera. Terminación de obras. Carretera TO-792, ramal de la TO-474, a Alcaudete de la Jara, puntos kilométricos 12,589 al 24,720 (antiguo trozo segundo).»

A «Coesga, S. A.», en la cantidad de 12.450.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 13.968.124 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,890040723.

Madrid, 12 de junio de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada a la Federación Aragonesa de Remo para construir un embarcadero en terrenos de dominio público de la margen izquierda del río Ebro, en el término municipal de Zaragoza.*

La Federación Aragonesa de Remo ha solicitado autorización para construir un embarcadero en terrenos de dominio público de la margen izquierda del río Ebro, en el término municipal de Zaragoza, y

Este Ministerio ha resuelto:

Conceder a la Federación Aragonesa de Remo autorización para construir un embarcadero en terrenos de dominio público de la margen izquierda del río Ebro, en el término municipal de Zaragoza, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en Zaragoza el 6 de julio de 1963 por el Ingeniero de Caminos don Conrado Sancho Rebullida, y visado por el Colegio de Ingenieros correspondiente, por un presupuesto de ejecución material de 1.503.917,51 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones, debiendo suprimirse el muro proyectado en el extremo de aguas arriba del embarcadero. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Ebro, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de un año a partir de la misma fecha.

3.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como durante la explotación de las mismas, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables y en especial al Decreto número 140 de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados éstos y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

4.ª Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

5.ª Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligado el concesionario a demoler o modificar por su parte las obras cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna, no pudiendo dedicar las obras a fines distintos de los que se especifican en el expediente ni transferirlas sin la previa aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

6.ª El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas quedando obligado a su indemnización.

7.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

8.ª Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce del río y en sus riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que como consecuencia de los mismos pudiera originarse, y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos.

9.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en el período de construcción como en el de explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

10. Durante la explotación de la concesión deberán cumplirse las disposiciones previstas en el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y particularmente lo que se disponga en relación con la navegación fluvial.

Estas autorizaciones no prejuzgan las que en virtud de las disposiciones vigentes sean necesarias en materia de autorización para matriculación y navegación en el río Ebro.

11. El depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, constituido como fianza provisional, quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto al concesionario una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

12. El plazo de duración de la presente concesión para ocupar terrenos de dominio público, será de noventa y nueve años, pudiendo ser revocada libremente por la Administración cuando lo considere conveniente por motivos de interés público sin derecho a ninguna indemnización a favor del concesionario.